



## CONTRATO DE ENSEÑANZA CICLO LECTIVO 2021

Del Viso, Septiembre de 2020

Señores Padres:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a fin de informarles las condiciones de inscripción para el **Ciclo Lectivo año 2021**.

### 1 - DE LA MATRICULA

El alumno podrá ser matriculado para el Ciclo Lectivo 2021 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- a) La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
- b) Haber efectuado la Solicitud de vacante correspondiente.
- c) La cancelación de todas las cuotas pendientes.
- d) Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable del Departamento de Orientación y Tutoría de la Escuela y/o Dirección del Establecimiento.

Como es habitual en nuestra Institución en el mes de Septiembre se realizan las reinscripciones para el Ciclo Lectivo del siguiente año escolar.

Por este año, y teniendo en cuenta la difícil situación que estamos transitando es que el importe correspondiente a las mismas podrá ser abonado en seis (6) cuotas con vencimiento 15/09, 15/10, 15/11, 15/12 del corriente año, 15/01/2021 y 15/02/2021. Las sumas abonadas en concepto de matriculación / reinscripción en ningún caso contarán con los descuentos que poseen los aranceles mensuales.

A partir del 16/10 del corriente mismo año, la escuela podrá disponer de las vacantes para el siguiente Ciclo Lectivo que no hayan sido confirmadas mediante el pago correspondiente.

Con el pago de esta reinscripción, la familia expresa su voluntad de renovación del contrato de servicio educativo.

En el caso de desistir unilateralmente de la reinscripción realizada, la Escuela reintegrará los importes percibidos por ese concepto, a valores nominales (sin intereses ni actualización), únicamente si esa decisión fuera comunicada en forma fehaciente antes del 30 de Noviembre del año anterior al Ciclo Lectivo para el que hubiera reinscripto. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será igualmente reintegrada a valores históricos.

La Escuela se reserva la facultad de decidir en cada ciclo lectivo la inscripción / reinscripción de los alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir / reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud. La Escuela se reserva el derecho de inscripción / reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior Ciclo Lectivo.

La conformación de los grupos (divisiones) podrá reformularse si resultara conveniente a criterio de la Dirección.

Los pagos de aranceles y reinscripción deberán realizarse en las fechas estipuladas en el presente, caso contrario se aplicarán los intereses correspondientes que establece el Banco Nación para operaciones comerciales, hasta su efectivo pago

### 2 - NORMAS DEL CONTRATO EDUCATIVO

El contrato educativo es anual y las cuotas de aranceles deberán ser abonadas íntegramente aun cuando el alumno deje de concurrir a clase o cuando ingrese, sea cual fuere el momento del año.

Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir, son independientes de la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno en el mes en cuestión sea por causas particulares o propias del calendario escolar.

Se deberá abonar el arancel anual en 10 cuotas mensuales y consecutivas, desde marzo a diciembre del 2021, operando el vencimiento de cada cuota los días 5 de cada mes, a partir de marzo del 2021 y así sucesivamente.

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a esta comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente o la imposición de nuevas contribuciones que impliquen un incremento de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes lo permitan.

Las cuotas de aranceles mensuales vigentes para el ciclo lectivo **2021** serán las siguientes:

NIVELES	REINSCRIPCION	MATRICULA (ALUMNOS NUEVOS)	ARANCEL (10 CUOTAS)*
INICIAL 1 Y 2 AÑOS	9.075	11.798	10.690
INICIAL 1 Y 2 AÑOS (D.T.)	16.131	20.970	17.816
INICIAL 3 Y 4 AÑOS	10.893	14.161	12.688
INICIAL 3 Y 4 AÑOS (D.T.)	19.288	25.074	21.172
PREESCOLAR	19.288	25.074	21.172
ESCUELA PRIMARIA 1° A 3°	25.181	32.735	27.065
ESCUELA PRIMARIA 4° A 6°	27.523	35.780	29.452
ESCUELA SECUNDARIA 1° A 3°	31.889	41.456	33.818
ESCUELA SECUNDARIA 4° A 6°	35.005	45.507	37.063

\*El Arancel incluye Materiales y F.B.W.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de fijación de aranceles. En caso de corresponder, la Escuela adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

La mora en el pago de los aranceles facultará a la Escuela a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

La mora en el pago de los aranceles hará decaer las bonificaciones / descuentos vigentes que correspondan. La mora en el pago del arancel facultará a la Escuela a condicionar la asistencia del alumno a actividades extracurriculares y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos. La Escuela podrá facturar un concepto denominado “gastos administrativos” con motivo de las acciones que pudieran demandar la gestión de cobranza por los aranceles impagos.

Como es de vuestro conocimiento, la Escuela cuenta con un fondo escolar denominado Fondo de Becas Wellspring (F.B.W.) que, partiendo de un aporte obligatorio por alumno, proveerá de una beca de estudios en esta Institución hasta la finalización del Ciclo Secundario, a aquellos alumnos regulares de nuestra Escuela que quedaran comprendidos dentro de los alcances del mismo por el fallecimiento o la incapacidad total del responsable del pago de los aranceles.

La Escuela proporciona a sus alumnos actividades extracurriculares dentro del colegio y salidas didácticas que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc., cuyo costo no estará incluido en los aranceles.

Se condicionarará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular o extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización, así como también que no se registre mora en el pago de los aranceles.

Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en la misma y lo informen al establecimiento.

Tratamiento de datos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5°, 6° y 11° de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los señores padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa de la Escuela. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

Tratamiento de imágenes. La Escuela elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijo/s sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que la Escuela y sus autoridades, o por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

En el caso de no prestar conformidad para ello, rogamos nos lo haga saber fehacientemente; caso contrario, presumiremos que la autorización ha sido concedida.

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.”

La Escuela constituye el siguiente domicilio electrónico [administracion@wellspring.com.ar](mailto:administracion@wellspring.com.ar), en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones administrativas que realicen los responsables de los alumnos.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente Contrato tildando la opción: Declaración de conformidad y completando la solicitud de inscripción con los datos requeridos.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente “Contrato Educativo 2021”, para el ciclo lectivo 2021 en los términos de los artículos 264, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previo al inicio del ciclo lectivo 2021, la Escuela procurará el talón firmado por los responsables de los alumnos a efectos de su archivo.